

Software COMOS

Términos específicos de producto

Siemens Product Lifecycle Management Software Inc. o una de sus compañías afiliadas de Siemens Industry Software (denominadas colectivamente “SISW”) suscribe con un cliente un acuerdo de licencia y servicios de software para software SISW, que puede asumir la forma de un acuerdo escrito firmado por ambas partes o un acuerdo de pulsar y comprar en línea suscrito electrónicamente por el cliente (en adelante, el “Acuerdo”). Estos términos y condiciones (“Convenio Comos”) se refieren solamente a software Comos (“Software Comos”) y a ningún otro software proporcionado por SISW. Estos términos son complementarios de los términos del Acuerdo y, siempre y cuando dichos términos estén en conflicto con los términos del Acuerdo, prevalecerán y tendrán preferencia sobre los términos del Acuerdo en relación a Software Comos. Las secciones y cuestiones no mencionadas en este Convenio Comos serán de aplicación con arreglo al Acuerdo.

1. **Definiciones.** Las siguientes definiciones son específicas únicamente para Software Comos (pero para ningún otro Software proporcionado bajo el Acuerdo).

a) “**Documentación.**” La Documentación Comos está disponible en inglés, alemán, francés y chino. Se proporciona en formato digital con el Software Comos. Puede adquirirse documentación en formato papel por separado.

2. **Tipos de Licencia.** Los Tipos de Licencia especiales disponibles para Software Comos se definen con más detalle en esta Sección. Para evitar toda duda, los Tipos de Licencia definidos en el Acuerdo pero no mencionados explícitamente en esta Sección se mantienen en vigor. Salvo especificación contraria, el Cliente podrá instalar el Software de servidor bajo licencia de Comos en un (1) dispositivo de hardware por licencia. El Software Comos consta de uno o más módulos Básicos Comos como requisito previo para el uso de cualquier número y/o combinación necesaria de módulos adicionales, salvo para paquetes independientes Comos, que ya incluyen funciones de módulo Básicas y especificadas. El tipo de licencia de módulo Comos deberá coincidir con el tipo de licencia básica Comos, según se define más adelante en esta Sección. Por ende, para usar un módulo “Flotante”, el respectivo usuario necesitará una licencia Básica Comos “Flotante”. Para usar una licencia de módulo de “Usuario Identificado”, el respectivo usuario necesitará una licencia Básica Comos de “Usuario Identificado”.

a) “**Licencia de Usuario Identificado**” significa que el Software Comos sólo puede ser usado por un usuario identificado. Dicho usuario será siempre un Usuario Autorizado según se define en el Acuerdo. El nombre especificado del Usuario Autorizado podrá cambiarse por un coste adicional (“Cuota de Contador Modificado”). La licencia básica podrá ser usada libremente por el usuario en la red del cliente y dentro del ámbito en el que se encuentra el servidor objeto de licencia. El módulo Básico Comos (“paquete Básico de Software Comos”) siempre será una Licencia de Usuario Identificado. Si el cliente desea que un usuario diferente sea el titular de dicha Licencia de Usuario Identificado, deberá abonarse una Cuota de Contador Modificado a SISW.

b) “**Licencia Flotante**” significa que cualquier usuario con una Licencia para el módulo Básico Comos puede usar otro módulo no básico en el terminal del usuario si dicho módulo está disponible en el servidor objeto de licencia. Así que un usuario sale completamente del Software Comos, todas las licencias de módulo que el usuario haya utilizado quedarán liberadas por el servidor objeto de licencia, quedando en tal caso las licencias de módulo disponibles para otros usuarios con una Licencia válida para un módulo Básico Comos. La restricción general que impide usar el Software fuera de las instalaciones del Cliente no es de aplicación en Licencias Flotantes de Software Comos. Una Licencia Flotante puede consistir en uno de los siguientes cuatro tipos:

(1) “**Licencia Flotante de Centro**”. El uso de una Licencia Flotante de Centro está restringido a un centro para el cual se ha emitido la licencia. Un centro se define como un lugar fijo concreto, limitado al uso en una red de área local, idealmente indicado, por ejemplo, para una planta de fabricación o una refinería.

(2) “**Licencia Flotante de País**”. Está restringida al uso de una Licencia Flotante en el país en el cual se ha instalado inicialmente el software, según se estipula en un LSDA, en la red del Cliente y dentro del ámbito en el que se encuentra el servidor objeto de licencia.

(3) “**Licencia Flotante de Zona**”. Está restringida a una Zona Horaria, tal y como se define más adelante en esta Sección, que cubre más de un Territorio, que deberá especificarse en un LSDA en el momento de realizarse el pedido inicial. Para este fin, se definen las Zonas Horarias como (a) Norteamérica y Suramérica; o (2) Europa, Oriente Medio y África; o (3) Asia-Pacífico. Dentro de una Zona Horaria concreta, la licencia básica y los módulos adicionales pueden usarse como Licencia Flotante en la red del Cliente y dentro del ámbito en el que se encuentra el servidor objeto de licencia, siempre y cuando sea de conformidad con las leyes y normativas de exportación aplicables. Para autorizar a diferentes personas jurídicas del Cliente el uso de las respectivas licencias, deberá suscribirse un Acuerdo Global de Licencia de Software (GSLA).

(4) “**Licencia Flotante Global**”. Dicha licencia puede flotar libremente en todas las Zonas Horarias, cubriendo todos los posibles Territorios, siempre y cuando sea de conformidad con las leyes y normativas de exportación

aplicables. Para autorizar a diferentes personas jurídicas del Cliente el uso de las respectivas licencias, deberá suscribirse un Acuerdo Global de Licencia de Software (GSLA).

3. Otras cuestiones de la licencia.

- a) El hardware entregado, tal como un dongle, permanecerá propiedad de SISW, salvo acuerdo contrario por escrito.
- b) El Cliente actualizará el Software Comos de acuerdo con las normas de instalación definidas en la documentación entregada con el Software Comos. Las notificaciones contenidas en la Documentación o proporcionadas separadamente por SISW, en relación a la finalización del soporte de versiones anteriores del Software Comos, serán vinculantes para el Cliente.
- c) Pérdida o daño de los dispositivos de protección. Solamente podrán entregarse al Cliente nuevos dispositivos de protección para licencias existentes si se devuelve el dispositivo de protección dañado (por ejemplo un dongle). En caso de pérdida del dispositivo de protección, el Cliente deberá adquirir una nueva licencia. Si el Cliente justifica adecuadamente por escrito a SISW el motivo por el que no se le debe considerar responsable de la pérdida, SISW podrá optar por facturar al Cliente tan sólo el importe del dispositivo de protección. Si el Cliente recupera posteriormente el dongle perdido, el Cliente lo devolverá a SISW sin dilación.

4. Términos y condiciones de mantenimiento de Software.

- a) Servicios de mantenimiento de Software. Además de los servicios de mantenimiento de Software mencionados en el Acuerdo, los Servicios de Mantenimiento de Software Comos también incluyen la sustitución de hardware entregado por SISW, por ejemplo un dongle. Los servicios de mantenimiento de Software no incluyen servicios de personalizaciones de Software COMOS.
- b) Nuevos lanzamientos. El Software Comos consiste en versiones principales y secundarias, paquetes de servicios y lanzamientos. El primer dígito representa el número de la versión principal. El segundo dígito (detrás del punto) representa la versión secundaria. Ambas versiones, principal y secundaria, pueden contener funciones ampliadas, además de correcciones de errores. Un “Lanzamiento” consiste en un número combinado de paquetes de servicios (principalmente correcciones de errores) y está representado por un dígito después de un segundo punto (por ejemplo 8.2.4, donde 8 = versión principal, 2 = versión secundaria y 4 = número de Lanzamiento).
- c) Mantenimiento de versiones anteriores. En relación a Software Comos, se prestará soporte para la versión lanzada más reciente y las dos versiones secundarias anteriores.
- d) Corrección de Errores. La condición previa para la Corrección de Errores, según se define en el Acuerdo, es que el incumplimiento detectado de la documentación sea reproducible en un entorno neutro del sistema Comos, es decir, un entorno del sistema Comos preinstalado con software tercero, según se describe en la Documentación.
- e) Asistencia Telefónica. Además de la Asistencia Telefónica descrita en el Acuerdo, está disponible un Centro de Atención Telefónica 24 horas al día, 7 días a la semana, para informar de errores y realizar registros. La información sobre el soporte de Software Comos vía línea de asistencia para diferentes centros regionales de asistencia Comos se encuentra en el siguiente enlace:
http://www.plm.automation.siemens.com/en_us/support/gtac/index.shtml.
- f) Cuota inicial y de renovación. La cuota de mantenimiento de Software Comos se abonará por adelantado en cuotas anuales al inicio de cada año natural. Para el año en el que se adquiere la licencia y se inician los servicios de mantenimiento, la cuota de mantenimiento se prorrateará, de modo que cubra el período desde el inicio de los servicios hasta el 31 de diciembre de dicho año.